

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

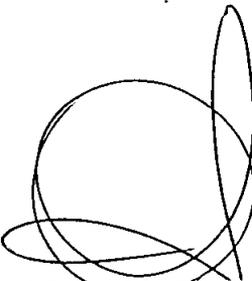
RESUELVE.

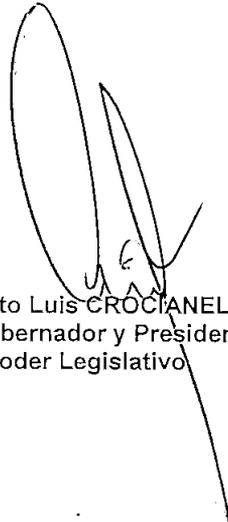
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 578/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

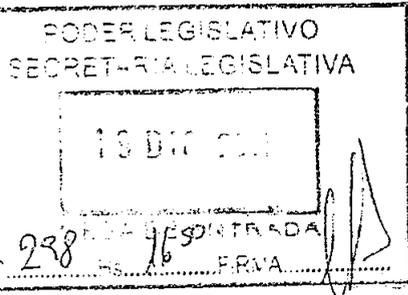
DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

RESOLUCIÓN N° 175 /11.


Prof. Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 DIC 2011

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por los Legisladores integrantes de la Comisión de Receso, solicitando cambio de horario fijado para la Sesión Extraordinaria prevista para el día miércoles 21 de Diciembre del cte. Año a la hora 16:00 convocada por Resolución de Presidencia N° 576/11, para la hora 12:00.

Que por ello, esta Presidencia convoca a los Legisladores provinciales para la hora 12:00 del día 21 de Diciembre del corriente año, en el Recinto de Sesiones sito en calle Héroes de Malvinas y Yaganes de la Ciudad de Ushuaia.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y conforme los Artículos 27, 32 y 34 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER para la hora 12:00, el horario para la Sesión Extraordinaria prevista para el día miércoles 21 de Diciembre del cte. Año y convocada por Resolución de Presidencia N° 576/11, en el Recinto de Sesiones sito en calle Héroes de Malvinas y Yaganes de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por los Legisladores integrantes de la Comisión de Receso.

ARTÍCULO 2°.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3°.- Esta Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

578 / 11

Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo